

INFORME 196/SE/23-11-2015

RELATIVO A LAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 346, 347 Y 348 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO; A FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO; ASÍ COMO DE LAS PETICIONES FORMULADAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ATIENDAN LAS SOLICITUDES QUE REQUIERAN LOS CIUDADANOS, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Los artículos 3, 346, 347 y 348 de la Ley comicial local, establecen que con el objeto de asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, las autoridades municipales, estatales y federales, en el ámbito de sus funciones, tienen las siguientes obligaciones:

1. Los cuerpos de seguridad pública de la federación, del Estado y de los municipios o, en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los consejos electorales y los presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias.
2. El día de la elección y el precedente permanecerán cerrados todos los establecimientos que, en cualquiera de sus giros, expendan bebidas embriagantes.
3. El día de la elección, exclusivamente pueden portar armas los miembros uniformados de las fuerzas públicas encargadas del orden.
4. Las autoridades estatales y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, proporcionarán lo siguiente:
 - a) La información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral;
 - b) Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral;
 - c) El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean solicitadas para fines electorales; y

- d) La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones
- 5. Los juzgados de Primera Instancia y de Paz, permanecerán abiertos durante el día de la elección. Igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público del fuero común y las oficinas que hagan sus veces, así como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
- 6. Los Notarios Públicos en ejercicio, mantendrán abiertas sus oficinas el día de la jornada electoral y deberán atender las solicitudes que les hagan los funcionarios de Casilla, los ciudadanos y los representantes de partidos políticos, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección. Sus servicios serán gratuitos.

Conforme a lo anterior y con motivo del proceso electoral extraordinario de la elección de ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, cuya jornada electoral tendrá verificativo el próximo 29 de noviembre de 2015; la Consejera Presidenta de este Instituto hizo del conocimiento a las autoridades competentes de las obligaciones antes mencionadas para el efecto de que atiendan las solicitudes que realicen los ciudadanos, funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos, en los siguientes términos:

1. Al Presidente del Concejo Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que el día de la elección y el precedente permanezcan cerrados todos los establecimientos que, en cualesquiera de sus giros, expendan bebidas embriagantes; y que la sindicatura del Municipio permanezca abierta el día de la elección por hacer las veces de Agencia del Ministerio Público.
2. Al Presidente del Colegio de Notarios, para que el notario público que despacha en el Municipio de Tixtla, mantenga abiertas sus oficinas el día de la jornada electoral y atienda, de manera gratuita, las solicitudes relacionadas con fe de hechos o certificación de documentos concernientes a la elección.
3. A la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que los Juzgados de Primera Instancia y de Paz que se encuentren en la jurisdicción del municipio de Tixtla de Guerrero, mantengan abiertas sus oficinas durante el día de la jornada electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

4. A la Fiscalía General del Estado, para que las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común y las oficinas que hagan sus veces, permanezcan abiertas durante el día de la jornada electoral.

Asimismo, se solicitó al Secretario General de Gobierno, de la publicación del nombre y domicilio del notario público del municipio de Tixtla de Guerrero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para sus efectos conducentes.

Por otra parte, se hace del conocimiento que mediante Aviso 008/SO/03-11-2015, se informó de la suspensión de las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relativo a los programas y acciones de Gobierno durante la campaña electoral, así como de las restricciones electorales durante el periodo de reflexión y el día de la elección, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento en el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; mismo que fue difundido en dos periódicos de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que se informa a los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 23 de noviembre del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.